

	Municipio de Villa de Leyva Nit. 8918012268-7	Oficina de Control Interno de Gestión
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	

**AUDITORIA No. 01**

**FECHA DEL INFORME: 28 de noviembre de 2018**

<b>PROCEDIMIENTO</b>	Ejecución Presupuestal periodo enero a septiembre de 2018 y reserva vigencia 2017 ejecutada en 2018		
<b>AUDITOR LÍDER</b>	Nubia Rocío Camacho Peña	<b>AUDITOR AUXILIAR</b>	
<b>AUDITADOS</b>	Secretaria de Hacienda (Dr. Guillermo Hernández Barbosa Secretario de Hacienda)		
<b>OBJETIVO DE LA AUDITORIA</b>	Efectuar una evaluación sistematica, independiente y objetiva a las ejecuciones presupuestales y ejecucion de la reserva vigencia 2017, con el fin de determinar su cumplimiento de acuerdo con lo establecido en la normatividad legal vigente		
<b>ALCANCE DE LA AUDITORIA</b>	Realizar el seguimiento y verificación de las ejecuciones presupuestales del periodo comprendido entre enero – septimbre de 2018 y ejecucion de reserva del 2017 ejecutada en lo corrido de la vigencia 2018, a través de los soportes y documentos que evidencian su ejecución por parte de la administración central de la alcaldía municipal		
<b>REUNIÓN DE APERTURA</b>	07 de noviembre de 2018		
<b>EJECUCIÓN DE LA AUDITORIA</b>	Desde el 07 al 17 de noviembre de 2018		
<b>REUNIÓN DE CIERRE</b>	17 de noviembre de 2018		

### **FORTALEZAS**

Disposición de los dueños del procedimiento para implementar las acciones correctivas, preventivas y de mejora como resultado de los hallazgos detectados en el proceso auditor.

La implementación del software financiero y contable el cual permite que el proceso sea más ágil, oportuno y seguro por cuanto minimiza los riesgos generados producto del manejo de la información en forma manual.

### **INFORME EJECUTIVO**

Con el fin de realizar la presente auditoria la Oficina de Control Interno de Gestión tomo como referencia la información suministrada por la Secretaria de Hacienda a través de las entrevistas realizadas a los funcionarios que efectúan las diferentes actividades que hacen parte del procedimiento (funcionarios de la secretaria de hacienda y secretarios y jefes de oficina responsables de la ejecución de los recursos), las ejecuciones presupuestales del periodo comprendido entre el 01 de enero al 30 de septiembre de 2018 la cual contiene la información concerniente a la reserva presupuestal y la normatividad aplicable al tema evaluado, concluyendo lo siguiente:

*“Primero Villa de Leyva”*



Municipio de Villa de Leyva  
Nit. 8918012268-7

Oficina de Control Interno  
de Gestión

**INFORME DE AUDITORIA**

**1. GESTIÓN PRESUPUESTAL**

La Administración Municipal a través del Acuerdo No. 012 del 25 de noviembre de “Por el cual se fija el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del municipio de Villa de Leyva – Boyacá para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2018 y se dictan las disposiciones generales” el cual fue liquidado mediante el Decreto 124 del 29 de diciembre de 2017, reflejando los ingresos, así como la apropiación de gastos a través de su clasificación en funcionamiento e inversión.

**1.1. COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS**

El recaudo de los ingresos durante el periodo enero – septiembre de 2018 arrojó los siguientes resultados:

ID	NOMBRE	APROPIACION DEFINITIVA	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	RECAUDO TOTAL	PORCENTAJE DE EJECUCION	SALDO POR RECAUDAR	PORCENTAJE POR RECAUDAR
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 33.444.590.245,16	100,00%	\$ 22.381.804.808,41	66,92%	\$ 11.062.785.436,75	33,08%
11	INGRESOS DE SECTOR CENTRAL	\$ 27.414.785.550,33	81,97%	\$ 19.063.986.652,55	69,54%	\$ 8.350.798.897,78	30,46%
111	INGRESOS CORRIENTES	\$ 17.857.562.425,00	53,39%	\$ 14.488.347.411,81	81,13%	\$ 3.369.215.013,19	18,87%
1111	INGRESOS TRIBUTARIOS	\$ 10.530.951.334,00	31,49%	\$ 10.178.068.539,16	96,65%	\$ 352.882.794,84	3,35%
11111	IMPUESTOS DIRECTOS	\$ 4.100.000.000,00	12,26%	\$ 4.134.436.566,00	100,84%	-\$ 34.436.566,00	-0,84%
11112	IMPUESTOS INDIRECTOS	\$ 6.430.951.334,00	19,23%	\$ 6.043.631.973,16	93,98%	\$ 387.319.360,84	6,02%
1112	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 7.326.611.091,00	21,91%	\$ 4.310.278.872,65	58,83%	\$ 3.016.332.218,35	41,17%
11121	TASAS	\$ 378.117.334,00	1,13%	\$ 348.269.650,00	92,11%	\$ 29.847.684,00	7,89%
11122	MULTAS	\$ 13.000.000,00	0,04%	\$ 19.543.000,05	150,33%	-\$ 6.543.000,05	-50,33%
11123	SANCCIONES	\$ 1.003.000,00	0,00%	\$ 561.000,00	55,93%	\$ 442.000,00	44,07%
11124	RENTAS CONTRACTUALES	\$ 65.500.000,00	0,20%	\$ 35.693.500,00	54,49%	\$ 29.806.500,00	45,51%
11125	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$ 3.749.876.093,00	11,21%	\$ 2.837.940.028,00	75,68%	\$ 911.936.065,00	24,32%
11126	OTRAS PARTICIPACIONES, COFINANCIACIONES Y	\$ 3.119.114.664,00	9,33%	\$ 1.068.271.694,60	34,25%	\$ 2.050.842.969,40	65,75%
112	RECURSOS DEL CAPITAL	\$ 9.557.223.125,33	28,58%	\$ 4.575.639.240,74	47,88%	\$ 4.981.583.884,59	52,12%
1121	RENDIMIENTOS OPERACIONES FINANCIERAS	\$ 70.804.000,00	0,21%	\$ 88.183.832,03	124,55%	-\$ 17.379.832,03	-24,55%
1122	DONACIONES, APORTES, RECUPERACIONES	\$ 17.000.000,00	0,05%	\$ 18.036.283,38	106,10%	-\$ 1.036.283,38	-6,10%
1123	RECURSOS DEL CREDITO	\$ 5.000.000.000,00	14,95%	\$ 0,00	0,00%	\$ 5.000.000.000,00	100,00%
1124	EXCEDENTES FINANCIEROS	\$ 4.469.419.125,33	13,36%	\$ 4.469.419.125,33	100,00%	\$ 0,00	0,00%
12	FONDOS ESPECIALES	\$ 6.029.804.694,83	18,03%	\$ 3.317.818.155,86	55,02%	\$ 2.711.986.538,97	44,98%
121	FONDO MUNICIPAL DE SALUD	\$ 5.904.264.014,83	17,65%	\$ 3.316.306.493,86	56,17%	\$ 2.587.957.520,97	43,83%
122	FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DE VILLA DE LEYVA	\$ 18.001.000,00	0,05%	\$ 0,00	0,00%	\$ 18.001.000,00	100,00%
123	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESO	\$ 107.539.680,00	0,32%	\$ 1.511.662,00	1,41%	\$ 106.028.018,00	98,59%
5	PRESUPUESTO INGRESOS SGR	\$ 3.072.753.218,70	9,19%	\$ 1.352.236.233,05	44,01%	\$ 1.720.516.985,65	55,99%
7	INGRESOS QUE FINANCIAN LA RESERVA PRESUPUESTAL	\$ 3.519.168.504,00	10,52%	\$ 3.519.168.504,00	100,00%	\$ 0,00	0,00%

Fuente: Informe de ejecución presupuestal de ingresos periodo enero - septiembre de 2018. Sec. Hacienda

*“Primera Villa de Leyva”*

Cra. 9 N° 13-11 Teléfono 8- 7 320362 - 7 320830. Fax 7321891, Ext: 102 Cel: 313 8887427  
[www.villadeleyva-boyaca.gov.co](http://www.villadeleyva-boyaca.gov.co) e-mail: [contactenos@villadeleyva-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@villadeleyva-boyaca.gov.co),  
[controlinterno@villadeleyva-boyaca.gov.co](mailto:controlinterno@villadeleyva-boyaca.gov.co)



Municipio de Villa de Leyva  
Nit. 8918012268-7

Oficina de Control Interno  
de Gestión

**INFORME DE AUDITORIA**

Con base en lo evidenciado en las ejecuciones presupuestales, el presupuesto definitivo de ingresos apropiado con corte al 30 de septiembre de 2018 ascendió a la suma de \$33.444.590.245,16, de los cuales se ha recaudado un total de \$22.381.804.808,41 equivalente al 66.92%; es de resaltar en el comportamiento particular de los ingresos el esfuerzo realizado por la administración municipal en cabeza de la Secretaria de Hacienda, a través del fortalecimiento del recaudo de las rentas propias en especialmente los ingresos tributarios que ascienden a \$10.178.068.539,16 representado en el 96.65% del recaudo proyectado, siendo los impuestos directos los que han superado la proyección de recaudo con el 100.84% dentro del cual aparece el impuesto predial; sin embargo no hay claridad sobre el total recaudado por concepto de predial de la vigencia actual y el total de las vigencias anteriores lo que impide evaluar la eficacia en el recaudo de predial, máxime cuando a la fecha se tiene un total de 754 predios en proceso de cobro coactivo y 236 predios prescribieron, dejando de captar la administración municipal la suma de \$269.409.608.

De otra parte es de resaltar que los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones SGP representan el 11.21% del total del presupuesto, lo que indica que la alcaldía viene realizando grandes esfuerzos para incrementar sus ingresos propios y los recursos de cofinanciación para apalancar la ejecución del Plan de Desarrollo Primero Villa de Leyva 2016-2019 en lo relacionado a la vigencia 2018 y no depender exclusivamente de los recursos del SGP para mejorar la calidad de vida de la comunidad Villa Leyvana.

Es importante evidenciar que el bajo porcentaje de recaudo de los ingresos depende en gran medida a los recursos de destinación específica que ingresan a las cuentas municipales de acuerdo al cumplimiento de las condiciones por parte de la alcaldía, frente a las diferentes entidades cofinanciadoras; razón por la cual es importante contar con controles por parte de los responsables de la ejecución de esos recursos para garantizar que los desembolsos se realicen de acuerdo con los cronogramas y requisitos establecidos y puedan ingresar a las arcas municipales dentro de los términos proyectados.

## **1.2. COMPORTAMIENTO DE LOS EGRESOS**

Para el periodo enero – septiembre de 2018 la ejecución de gastos de funcionamiento e inversión fue del 74.28% y el 46.48% respectivamente para una ejecución total del 51.23%, como se refleja en el siguiente cuadro:

*“Primero Villa de Leyva”*



Municipio de Villa de Leyva  
Nit. 8918012268-7

Oficina de Control Interno  
de Gestión

**INFORME DE AUDITORIA**

RUBRO	Nombre	TOTAL APROPIADO	SALDO DISPONIBLE	COMPROMISOS	PORCENTAJE DE EJECUCION COMPROMISOS	OBLIGACIONES	PORCENTAJE DE EJECUCION DE OBLIGACIONES FRENTE AL COMPROMISO	OBLIGACIONES POR PAGAR	PAGOS	PORCENTAJE DE EJECUCION DE PAGOS
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	\$ 33.444.590.245,16	\$ 9.850.043.928,02	\$ 17.134.486.751,90	51,23%	\$ 11.296.081.054,11	65,93%	97.700,00	\$ 11.295.983.354,11	100,00%
21	GASTOS SECTOR CENTRAL	\$ 27.414.785.550,33	\$ 9.686.946.072,82	\$ 13.803.879.445,06	50,35%	\$ 8.040.027.793,27	58,24%	97.700,00	\$ 8.039.930.093,27	100,00%
211	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 5.168.574.145,00	\$ 1.252.680.531,00	\$ 3.839.221.344,00	74,28%	\$ 3.473.745.285,00	90,48%	97.700,00	\$ 3.473.647.585,00	100,00%
2111	CONCEJO MUNICIPAL	\$ 239.594.290,00	\$ 80.295.421,00	\$ 158.063.059,00	65,97%	\$ 152.063.059,00	96,20%	-	\$ 152.063.059,00	100,00%
2112	PERSONERIA MUNICIPAL	\$ 120.853.232,00	\$ 44.495.241,00	\$ 75.436.991,00	62,42%	\$ 75.436.991,00	100,00%	-	\$ 75.436.991,00	100,00%
2113	ALCALDIA MUNICIPAL	\$ 4.808.126.623,00	\$ 1.127.889.869,00	\$ 3.605.721.294,00	74,99%	\$ 3.246.245.235,00	90,03%	97.700,00	\$ 3.246.147.535,00	100,00%
212	GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 21.373.809.666,33	\$ 7.591.717.802,82	\$ 9.934.804.101,06	46,48%	\$ 4.536.428.508,27	45,66%	-	\$ 4.536.428.508,27	100,00%
22	FONDOS ESPECIALES	\$ 6.029.804.694,83	\$ 163.097.855,20	\$ 3.330.607.306,84	55,24%	\$ 3.256.053.260,84	97,76%	-	\$ 3.256.053.260,84	100,00%
3	RESERVA DE APROPIACION	\$ 3.519.168.504,36	\$ 0,00	\$ 3.519.168.504,36	69,95%	\$ 2.461.678.031,44	69,95%	-	\$ 2.461.678.031,44	100,00%
6	PRESUPUESTO GASTOS SGR	\$ 3.072.753.218,70	\$ 1.755.065.447,64	\$ 1.305.427.028,09	42,48%	\$ 1.073.085.391,60	82,20%	-	\$ 1.073.085.391,60	100,00%

Fuente: Ejecución presupuestales enero - septiembre de 2018. Secretaría de Hacienda      Elaboró: NRCP/JCIG

De acuerdo con el indicador de eficacia (presupuesto apropiado/presupuesto ejecutado) durante el periodo enero – septiembre de 2018 se presentó una ejecución de compromisos de \$17.134.486.751,90 equivalente al 51.23% del presupuesto asignado para la presente vigencia y una ejecución de obligaciones de \$11.296.081.054,11 equivalente al 65.93% del total apropiado, lo que indica que en realidad solo se ha comprometido el 33.78% del valor total presupuestado para la presente vigencia, evidenciando falta de planeación en la ejecución de los recursos o demora en los procesos que implican la contratación, generando atraso y/o incumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo para la vigencia 2018.

Los gastos de inversión apropiados para el año 2018 fueron de \$21.373.809.666,33 de los cuales en el periodo de evaluación (enero – septiembre) se comprometió un valor de \$9.934.804.101,06 equivalente al 46.48% pero en realidad solo han respaldado los procesos de contratación \$4.536.428.508,27 que representan el 21.22% del total de los recursos asignados para inversión generando riesgos como posibles recortes presupuestales producto de la no ejecución de los recursos asignados para apalancar la ejecución del plan de desarrollo municipal.

Una de las razones de la baja ejecución de los recursos radica en la solicitud de disponibilidades por parte de los secretarios, las cuales son comprometidas parcialmente o a pesar de ser expedidas desde comienzo de año no son utilizadas ni liberadas, consecuencia de esto con corte al 30 de septiembre de 2018 se dejó de comprometer el 27.99%.

*“Primero Villa de Leyva”*



Municipio de Villa de Leyva  
Nit. 8918012268-7

Oficina de Control Interno  
de Gestión

**INFORME DE AUDITORIA**

**RELACION DISPONIBILIDADES ABIERTAS PERIODO ENERO – SEPTIEMBRE DE 2018**

SECRETARIA	TOTAL APROPIADO A TRAVÉS DE CDP EXPEDIDOS	TOTAL COMPROMETIDO DE CDP EXPEDIDOS	RECURSOS POR COMPROMETER	% RECURSOS POR COMPROMETER
TOTAL DESPACHO ALCALDE	\$ 378.903.000,00	\$ 378.902.946,00	\$ 54,00	0,00%
TOTAL SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	\$ 548.289.068,80	\$ 236.954.567,39	\$ 311.334.501,41	56,78%
TOTAL SECRETARIA DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 134.058.539,77	\$ 53.194.400,00	\$ 80.864.139,77	60,32%
TOTAL SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMIUNITARIO	\$ 5.484.017.632,15	\$ 3.484.167.948,26	\$ 1.934.322.211,89	35,27%
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y DE COMPETITIVIDAD	\$ 656.811.939,00	\$ 403.466.677,94	\$ 253.345.261,06	38,57%
TOTAL SECRETARIA DE TURISMO	\$ 111.160.960,00	\$ 110.560.932,00	\$ 600.028,00	0,54%
TOTAL OFICINA JURIDICA	\$ 13.800.000,00	\$ 13.750.000,00	\$ 50.000,00	0,36%
TOTAL SECRETARIA EDUCACION, DEPORTE Y CULTURA	\$ 836.020.297,95	\$ 626.759.902,55	\$ 196.260.395,40	23,48%
TOTAL SECRETARIA GENERAL Y GESTION ADMINISTRATIVA	\$ 82.100.000,00	\$ 59.002.211,68	\$ 23.097.788,32	28,13%
TOTAL SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS FISICAS	\$ 4.163.736.277,93	\$ 3.490.543.653,08	\$ 673.192.624,85	16,17%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$ 12.408.897.715,60</b>	<b>\$ 8.857.303.238,90</b>	<b>\$ 3.473.067.004,70</b>	<b>27,99%</b>

Fuente. Ejecuciones presupuestales enero - septiembre 2018. Secretaría de Hacienda Elaboró: NRCP/JCIG

Como se evidencia en el cuadro anterior en el periodo evaluado se expidió un total de 126 Certificados de Disponibilidad Presupuestal por valor de \$12.408.897.175,60 las cuales tienen vigencia por todo el año, dejando se comprometer \$3.473.067.004,70 equivalente al 27.99% del total de recursos comprometidos, siendo la Secretaria de Planeación la que menos ha ejecutado los recursos solicitados con el 60.32%, seguido de la Secretaria de Gobierno con el 56.78% de recursos asignados a través de los CDP; generando incumplimiento en las metas del plan de desarrollo por falta de planeación y controles que permitan garantizar la ejecución de los dineros que son asignados a la entidad.

### 1.3. MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

Durante el periodo enero – septiembre la administración municipal realizó adiciones al presupuesto por valor de \$9.183.985.565,16 a través de los Acuerdos Nos. 001, 006, 007, 008 y 009 de 2018 y los Decreto Nos. 001, 007, 012, 048 y 068 de 2018; unos traslados por \$991.974.623,22 mediante los decretos Nos. 025, 032, 034, 038, 047, 063 y 069 de 2018; unas reducciones por valor de \$656.324.320 a través de Decretos Nos. 012, 024 y 040 de 2018 dando un total de \$33.444.590.245,16 como se refleja en los siguientes cuadros:

### DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DE ACUERDO CON LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

*“Primero Villa de Leyva”*



Municipio de Villa de Leyva  
Nit. 8918012268-7

Oficina de Control Interno  
de Gestión

**INFORME DE AUDITORIA**

ITEM	ACTO ADMINISTRATIVO	OBJETO	APROPIADO	ADICIONAL	TRASLADO	REDUCCION	TOTAL APROPIADO
1	Acuerdo No. 012 del 25 de noviembre de 2017	Por medio del cual se fija el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del municipio de Villa de Leyva - Boyacá para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2018 y se dictan las disposiciones generales	\$ 24.916.929.000,00				\$ 24.916.929.000,00
2	Decreto No. 001 del 03 de enero de 2018	Por medio del cual se modifica el presupuesto del municipio de Villa de Leyva (Adición)		\$ 941.019.102,00		\$ 109.171.941,00	\$ 831.847.161,00
3	Decreto No. 007 del 24 de enero de 2018	Por medio del cual se adiciona el presupuesto del municipio de Villa de Leyva		\$ 2.052.610.212,00			\$ 2.052.610.212,00
4	Decreto No. 012 del 15 de febrero de 2018	Por medio del cual se modifica el presupuesto del municipio de Villa de Leyva (Adición y reducción recursos de Régimen Subsidiado)		\$ 32.898.083,00		\$ 65.527.472,00	-\$ 32.629.389,00
5	Decreto No. 024 del 23 de marzo de 2018	Por medio del cual se modifica el presupuesto del municipio de Villa de Leyva (reducción)				\$ 382.534.231,00	-\$ 382.534.231,00
6	Decreto No. 025 del 23 de marzo de 2018	Por medio del cual se modifica el presupuesto del municipio de Villa de Leyva (traslado concejo, funcionamiento e inversión)			\$ 118.667.059,00		-\$ 118.667.059,00
7	Decreto 032 del 24 de abril de 2018	Por medio del cual se modifica el presupuesto del municipio de Villa de Leyva (traslado concejo)			\$ 282.615,00		-\$ 282.615,00
8	Decreto No. 034 del 24 de abril de 2018	Por medio del cual se modifica el presupuesto del municipio de Villa de Leyva (traslado funcionamiento, inversión)			\$ 134.706.196,00		-\$ 134.706.196,00
9	Acuerdo No. 001 del 28 de abril de 2018	Por medio del cual se adicionan recursos al presupuesto de ingresos y gastos del municipio de Villa de Leyva (Adicional excedentes financieros)		\$ 4.605.380.424,53			\$ 4.605.380.424,53
11	Decreto No. 038 del 25 de mayo de 2018	Por medio del cual se modifica el presupuesto del municipio de Villa de Leyva (traslado personería)			\$ 500.000,00		-\$ 500.000,00
11	Decreto No. 040 del 31 de mayo de 2018	Por medio del cual se modifica el presupuesto del municipio de Villa de Leyva (reducción educación)				\$ 99.090.676,00	-\$ 99.090.676,00
12	Decreto No. 047 del 16 de junio de 2018	Por medio del cual se modifica el presupuesto del municipio de Villa de Leyva (traslado personería e inversión)			\$ 88.438.783,00		-\$ 88.438.783,00
13	Decreto No. 048 del 19 de junio de 2018	Por medio del cual se adicionan el presupuesto del municipio de Villa de Leyva para la vigencia 2018 (Adicional alimentación escolar)		\$ 497.316.336,00			\$ 497.316.336,00
14	Acuerdo No. 006 del 30 de junio de 2018	Por medio del cual se adicionan el presupuesto del municipio de Villa de Leyva para la vigencia 2018 (Adicional recursos provenientes de licencias urbanísticas)		\$ 294.000.000,00			\$ 294.000.000,00
15	Acuerdo 007 del 30 de julio de 2018	Por medio del cual se adicionan el presupuesto del municipio de Villa de Leyva para la vigencia 2018 (Adicional recursos provenientes de ingresos propios de libre destinación)		\$ 267.964.668,00			\$ 267.964.668,00
16	Decreto No. 063 del 31 de julio de 2018	Por medio del cual se modifica el presupuesto del municipio de Villa de Leyva (traslado funcionamiento e inversión)			\$ 507.547.644,82		-\$ 507.547.644,82
17	Decreto No. 068 del 29 de agosto de 2018	Por medio del cual se adicionan el presupuesto del municipio de Villa de Leyva para la vigencia 2018 (Adicional inversión)		\$ 53.072.316,00			\$ 53.072.316,00
18	Acuerdo No. 008 del 25 de agosto de 2018	Por medio del cual se adicionan el presupuesto del municipio de Villa de Leyva para la vigencia 2018 (Adicional fondo local salud)		\$ 205.086.246,15			\$ 205.086.246,15
19	Acuerdo No. 009 del 31 de agosto de 2018	Por medio del cual se adicionan recursos al presupuesto del municipio de Villa de Leyva para la vigencia 2018 (Adicional inversión régimen subsidiado)		\$ 234.638.177,48			\$ 234.638.177,48
20	Decreto No. 069 del 06 de septiembre de 2018	Por medio del cual se modifica el presupuesto del municipio de Villa de Leyva (traslado funcionamiento e inversión)			\$ 141.832.325,40		-\$ 141.832.325,40
<b>TOTALES</b>			\$ 24.916.929.000,00	\$ 9.183.985.565,16	\$ 991.974.623,22	\$ 656.324.320,00	\$ 33.444.590.245,16

Fuente: Ejecuciones presupuestales enero - septiembre de 2018. Secretaría de Hacienda

Elaboró: NRCP/JCIG

*“Primero Villa de Leyva”*

Cra. 9 N° 13-11 Teléfono 8- 7 320362 - 7 320830. Fax 7321891, Ext: 102 Cel: 313 8887427

[www.villadeleyva-boyaca.gov.co](http://www.villadeleyva-boyaca.gov.co) e-mail: [contactenos@villadeleyva-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@villadeleyva-boyaca.gov.co),

[controlinterno@villadeleyva-boyaca.gov.co](mailto:controlinterno@villadeleyva-boyaca.gov.co)



Municipio de Villa de Leyva  
Nit. 8918012268-7

Oficina de Control Interno  
de Gestión

**INFORME DE AUDITORIA**

**DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS SEGÚN LAS EJECUCIONES PRESUPUESTALES**

Nombre	APROPIADO	ADICION	REDUCCION	TRASLADO		TOTAL_APROPIADO
				CREDITO	CONTRACREDITO	
PRESUPUESTO DE GASTOS	\$ 24.916.929.000,00	\$ 9.183.985.565,16	-\$ 656.324.320,00	\$ 991.974.623,22	\$ 991.974.623,22	\$ 33.444.590.245,16
GASTOS SECTOR CENTRAL	\$ 19.808.915.000,00	\$ 8.087.495.457,33	-\$ 481.624.907,00	\$ 991.974.623,22	\$ 991.974.623,22	\$ 27.414.785.550,33
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 5.160.144.675,00	\$ 8.429.470,00	\$ 0,00	\$ 39.194.398,00	\$ 39.194.398,00	\$ 5.168.574.145,00
ALCALDIA MUNICIPAL	\$ 4.808.126.623,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 37.982.444,00	\$ 37.982.444,00	\$ 4.808.126.623,00
SERVICIOS PERSONALES	\$ 3.118.073.623,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 14.260.000,00	\$ 23.816.000,00	\$ 3.108.517.623,00
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	\$ 1.929.286.310,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 4.640.000,00	\$ 9.000.000,00	\$ 1.924.926.310,00
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	\$ 695.605.800,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 9.620.000,00	\$ 9.620.000,00	\$ 695.605.800,00
GASTOS GENERALES	\$ 1.090.052.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 23.722.444,00	\$ 14.166.444,00	\$ 1.099.608.000,00
GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 13.618.353.325,00	\$ 8.079.065.987,33	-\$ 323.609.646,00	\$ 952.780.225,22	\$ 952.780.225,22	\$ 21.373.809.666,33
SERVICIO A LA DEUDA	\$ 1.030.417.000,00	\$ 0,00	-\$ 158.015.261,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 872.401.739,00
FONDOS ESPECIALES	\$ 5.108.014.000,00	\$ 1.096.490.107,83	-\$ 174.699.413,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 6.029.804.694,83
PRESUPUESTO GASTOS SGR	\$ 1.827.032.396,70	\$ 1.245.720.822,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 3.072.753.218,70

Fuente: Ejecución presupuestal egresos periodo enero – septiembre 2018. Sec. Hacienda Elaboró: NRCP/JCIG

Confrontada la información contenida en los actos administrativos modificatorios relacionados anteriormente con lo reportado en las ejecuciones presupuestales del periodo enero – septiembre de 2018 reflejan la coherencia entre los soportes documentales.

Dentro de las modificaciones se puede evidenciar la adición de recursos y el incremento de algunos rubros a través del crédito en traslados por valor de \$10.175.960.188,38, presentando el siguiente comportamiento:

**EJECUCIÓN RECURSOS ADICIONADOS O INCREMENTADOS EN EL PRESUPUESTO**

ITEM	TOTAL MODIFICACIONES PRESUPUESTALES A TRAVÉS DE ADICION O CREDITOS (EN UN TRASLADO)	TOTAL RECURSOS ADICIONADOS QUE DIERON INICIO A SU EJECUCION	% EJECUCION RECURSOS ADICIONADOS QUE DIERON INICIO A SU EJECUCION	TOTAL RECURSOS ADICIONADOS QUE NO HAN DADO INICIO A SU EJECUCION	% EJECUCION RECURSOS ADICIONADOS QUE NO HAN DADO INICIO A SU EJECUCION
TOTAL ADICIONES	\$ 9.183.985.565,16	6.169.252.816,79	67,17%	\$ 3.014.732.748,37	32,83%
TOTAL CREDITOS A TRAVES DE TRASLADO PRESUPUESTAL	\$ 991.974.623,22	569.873.437,46	57,45%	\$ 422.101.185,76	42,55%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 10.175.960.188,38</b>	<b>6.739.126.254,25</b>	<b>66,23%</b>	<b>\$ 3.436.833.934,13</b>	<b>33,77%</b>

Fuente: Ejecución presupuestal egresos periodo enero – septiembre 2018. Sec. Hacienda Elaboró: NRCP/JCIG

El cuadro anterior refleja \$10.175.960.188,38 producto de adiciones o incremento de algunos rubros a través de créditos realizados mediante traslados; sin embargo al analizar la ejecución de estos recursos se observa que con corte al 30 de septiembre de 2018 solo se ha

*“Primera Villa de Leyva”*



Municipio de Villa de Leyva  
Nit. 8918012268-7

Oficina de Control Interno  
de Gestión

## INFORME DE AUDITORIA

comprometido \$6.7339.126.254,25 equivalente al 66.23% y \$3.4736.833.934,13 que corresponde al 33.77% del total no han dado inicio a su ejecución, lo que presume que se adicionaron recursos sin tener en cuenta el proceso planificador de la entidad o que estos dineros a pesar de ser necesarios no han sido ejecutados por falta de compromiso de parte de los secretarios responsables, generando riesgos como el incumplimiento de las metas del plan de desarrollo lo cual afecta la calidad de vida de la población.

### 1.4. EJECUCIÓN DEL PAC

La administración municipal cuenta solo con la formulación del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC de Ingresos para la vigencia de 2018 por valor de \$33.445.981.174, pero no se evidencia ningún informe de su ejecución a través de los primeros nueve meses del año, la ejecución de gastos de funcionamiento, inversión, regalías y reserva la realizan según los responsables con base en el programa de presupuesto del SYSMAN el cual evidencia el total de recursos que ingresan por las diferentes fuentes, generando incertidumbre en el proceso de pago de las obligaciones por parte de la entidad al no tener el control claro del total de los recursos que van a ingresar mensualmente a las arcas municipales para establecer los compromisos que se pueden pagar en el mismo periodo; máxime cuando el PAC permite evidenciar si se cuenta con los recursos disponibles para poder cancelar los compromisos adquiridos en cada uno de los meses como lo establece los incisos 1 y 2 del artículo 73 del decreto 111 de 1996 el cual reza, “La ejecución de los gastos del Presupuesto General de la Nación se hará a través del Programa Anual Mensualizado de caja, PAC. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la cuenta única nacional, para los órganos financiados con recursos de la Nación, y el monto máximo mensual de pagos de los establecimientos públicos del orden nacional en lo que se refiere a sus propios ingresos, con el fin de cumplir sus compromisos.

En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él.” Información contenida además en los artículos Nos. 69 al 75 del capítulo V del Acuerdo Municipal No. 009 de 1996.

Por lo anterior, es importante tener claridad en lo establecido en el Art. 1 del Decreto 630 de 1996 el cual establece que “El Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en las cuentas de la Dirección del Tesoro Nacional para los órganos financiados con recursos de la Nación y el monto máximo mensual de pagos de los establecimientos públicos del orden nacional con sus propios ingresos, con el fin de cumplir sus compromisos”.

### 1.5 EJECUCIÓN DE EXCEDENTES FINANCIEROS

Según las ejecuciones presupuestales en el periodo enero – septiembre de 2018 se adiciono un total de \$4.525.739.120,53 por concepto de excedentes financieros, recursos de los cuales al 30 de septiembre del mismo año se dejó de ejecutar el 89.66%, según se evidencia en el siguiente cuadro:

*“Primero Villa de Leyva”*





Municipio de Villa de Leyva  
Nit. 8918012268-7

Oficina de Control Interno  
de Gestión

**INFORME DE AUDITORIA**

RUBRO	NOMBRE	TOTAL EXCEDENTES APROPIADOS	TOTAL EXCEDENTES COMPROMETIDOS	% EJECUCION EXCEDENTES COMPROMETIDOS	TOTAL OBLIGACIONES DE EXCEDENTES COMPROMETIDOS	% DE EJECUCION OBLIGACIONES	TOTAL SIN EJECUTAR (diferencia apropiado - obligaciones)	% SIN EJECUTAR
21251	INVERSIONES CON EXCEDENTES FINANCIEROS	\$ 4.469.419.125,33	\$ 998.249.376,14	22,34%	\$ 467.875.569,07	46,87%	\$ 4.001.543.556,26	89,53%
22	EXCEDENTES DE FONDOS ESPECIALES	\$ 56.319.995,20	\$ 0,00	0,00%	\$ 0,00	0,00%	\$ 56.319.995,20	100,00%
<b>TOTAL EXCEDENTES FINANCIEROS</b>		<b>\$ 4.525.739.120,53</b>	<b>\$ 998.249.376,14</b>	<b>22,06%</b>	<b>\$ 467.875.569,07</b>	<b>46,87%</b>	<b>\$ 4.057.863.551,46</b>	<b>89,66%</b>

Fuente: Ejecuciones presupuestales enero - septiembre de 2018. Secretaría de Hacienda      Elaboró: NRCP/JCIG

Como se observa en la información anterior, la administración municipal adicionó un total de \$4.525.739.120,53 recursos de los cuales comprometió a través de la expedición de disponibilidades presupuestales \$998.249.376,14 que representan el 22.06% de los excedentes adicionados, pero solo \$467.875.569,07 fueron contratados lo que indica que en resumen únicamente se ha ejecutado el 10.34% de recursos que vienen de la vigencia 2017, siendo la principal causa la falta de planeación para ejecutar el proceso contractual por cuanto se solicitan disponibilidades que no son utilizadas y no se liberan a través de la vigencia; generando riesgos como la subutilización de los recursos, el no cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo asignadas a la vigencia, la baja calificación en los índices de evaluación integral realizada por el Departamento Nacional de Planeación DNP.

### 1.6 EJECUCIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS

En el periodo enero – septiembre de 2018 la administración municipal por concepto de rendimientos financieros apropio un total de \$50.804.000, los cuales se ha comprometido el 59.05%, así:

ITEM	TOTAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS APROPIADOS	TOTAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS COMPROMETIDOS	% EJECUCION RENDIMIENTOS COMPROMETIDOS	TOTAL OBLIGACIONES DE RENDIMIENTOS COMPROMETIDOS	% EJECUCION OBLIGACIONES	TOTAL SIN EJECUTAR (diferencia apropiado - obligaciones)	% SIN EJECUTAR
INVERSIONES CON RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSOS FORZOSA INVERSION	\$ 50.804.000,00	\$ 30.000.000,00	59,05%	-	0,00%	\$ 50.804.000,00	100,00%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 50.804.000,00</b>	<b>\$ 30.000.000,00</b>	<b>59,05%</b>	<b>-</b>	<b>0,00%</b>	<b>\$ 50.804.000,00</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Ejecución presupuestal egresos. Sec. Hacienda      Elaboró: NRCP/JCIG

*“Primero Villa de Leyva”*



Municipio de Villa de Leyva  
Nit. 8918012268-7

Oficina de Control Interno  
de Gestión

### INFORME DE AUDITORIA

Como se refleja en el cuadro anterior con corte al 30 de septiembre de 2018 no se ha ejecutado ningún recurso por concepto de rendimientos financieros, \$30.000.000 los cuales están afectados por una disponibilidad presupuestal pero no se han contratado, evidenciando la no ejecución de estos recursos por parte de los responsables.

Según el libro de bancos en el periodo enero – septiembre de 2018 la administración municipal a través de las cuentas corrientes y de ahorros tiene un saldo de \$12.975.689.248,30 recursos que a la fecha no han sido ejecutados, en algunos casos porque hacen parte de proyectos de destinación específica y su ejecución depende de los procedimientos establecidos en la normatividad que los regula; pero existen otros que no han sido ejecutados, en parte por falta de planeación que permita dar cumplimiento con la ejecución de los compromisos adquiridos a través del Plan Indicativo para la vigencia 2018 y en otras por falta de seguimiento y autoevaluación por parte de los responsables de ejecutar los recursos bajo su responsabilidad, con el fin de generar acciones de mejora, tendientes a dar cumplimiento a los planes de acción sectoriales y por ende a las metas del plan de desarrollo 2016-2019.

Es importante resaltar que si bien es cierto no está prohibido esta clase de depósitos por la legislación colombiana, no es la esencia de los recursos asignados a una entidad territorial el que permanezcan en cuantas bancarias que ni siquiera generan buenos rendimientos financieros; además el no ejecutar los dineros máxime si son de inversión impide satisfacer las necesidades más apremiantes de la comunidad en general que es la principal obligación que debe cumplir la administración municipal, demostrando además bajos niveles de eficiencia y eficacia administrativa en el manejo de los recursos asignados.

#### 1.7 EJECUCIÓN RECURSOS DEL CRÉDITO

Las ejecuciones presupuestales con corte al 30 de septiembre de 2018 evidencian recursos apropiados por concepto inversiones con dineros del crédito por valor de \$5.872.401.739 de los cuales se ha ejecutado el 3.42% como se refleja en el siguiente cuadro:

ITEM	TOTAL EJECUCION CREDITO APROPIADOS	TOTAL EJECUTADOS	% EJECUCION	TOTAL SIN EJECUTAR	% SIN EJECUTAR
INVERSIONES CON RECURSOS DEL CREDITO	5.000.000.000,00	-	0,00%	5.000.000.000,00	100,00%
SERVICIO A LA DEUDA	872.401.739,00	29.854.000,00	3,42%	842.547.739,00	96,58%
<b>TOTAL</b>	<b>5.872.401.739,00</b>	<b>29.854.000,00</b>	<b>0,51%</b>	<b>5.842.547.739,00</b>	<b>99,49%</b>

Fuente: Ejecución presupuestal enero – septiembre 2018. Sec. Hacienda Elaboró: NRCP/JCIG

Según la administración municipal los recursos por concepto del servicio de la deuda serán liberados ya que no se realizará el crédito para apalancar la ejecución del plan de desarrollo municipal.

*“Primero Villa de Leyva”*



Municipio de Villa de Leyva  
Nit. 8918012268-7

Oficina de Control Interno  
de Gestión

**INFORME DE AUDITORIA**

### 1.8 EJECUCIÓN DE REGALÍAS

Según lo reflejado en las ejecuciones presupuestales del periodo enero – septiembre de 2018, la administración municipal cuenta con un total de \$3.072.753.218,70 recursos que se evidencian en las ejecuciones presupuestales de la vigencia fiscal de 2018 como capítulo independiente, reflejando el siguiente comportamiento:

ITEM	TOTAL RECURSOS REGALIAS APROPIADOS	TOTAL COMPROMISOS RECURSOS REGALIAS	% EJECUCION COMPRO MISOS	TOTAL OBLIGACIONES (Apropiado menos obligaciones)	% EJECUCION TOTAL OBLIGACIONES
INVERSIONES SGR CON RECURSOS DE LA VIGENCIA	\$ 1.245.720.822,00	\$ 51.258.114,00	4,11%	\$ 32.725.614,00	2,63%
INVERSIONES SGR CON DISPONIBILIDAD INICIAL	\$ 1.827.032.396,70	\$ 1.254.168.914,09	68,65%	\$ 1.040.359.777,60	56,94%
<b>TOTAL PRESUPUESTO GASTOS SGR</b>	<b>\$ 3.072.753.218,70</b>	<b>\$ 1.305.427.028,09</b>	<b>42,48%</b>	<b>\$ 1.073.085.391,60</b>	<b>34,92%</b>

Fuente: Ejecución presupuestal enero – septiembre 2018. Sec. Hacienda Elaboró: NRCP/JCIG

Los recursos asignados por concepto de regalías a la administración municipal corresponden al bienio 2017-2018 y ascienden a \$3.072.753.218,70, recursos de los cuales con corte al 30 de septiembre de 2018 se ha ejecutado \$1.305.427.028,09 equivalente al 42.48% pero solo se ha pagado \$1.073.085.391,60 que corresponde al 34.92% del total apropiado, ejecución muy baja en parte por falta de compromiso de parte de los responsables de su ejecución y el incumplimiento de la presentación de informes dentro los términos establecidos, lo que genera retraso en el desembolso de los recursos.

### 1.8 EJECUCIÓN DE LA RESERVA PRESUPUESTAL

La Administración municipal emitió la Resolución No. 011 del 23 de enero de 2018 “Por medio del cual se fija la reserva presupuestal y vigencias expiradas comprendida entre el primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2017 correspondiente al presupuesto ordinario” por valor total de \$3.519.168.504,36 representado en 32 proyectos, de los cuales durante el periodo enero - septiembre de 2018 se canceló la suma de \$2.461.678.031,44 equivalente al 69.95% del total de la reserva.

*“Primero Villa de Leyva”*



Municipio de Villa de Leyva  
Nit. 8918012268-7

Oficina de Control Interno  
de Gestión

**INFORME DE AUDITORIA**

ITEM	TOTAL RECURSOS DE RESERVA APROPIADOS	TOTAL RECURSOS DE RESERVA EJECUTADOS	% EJECUCION	TOTAL RECURSOS DE RESERVA SIN EJECUTAR	% SIN EJECUTAR
RESERVA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 9.591.163,00	\$ 5.918.056,00	61,70%	\$ 3.673.107,00	38,30%
GASTOS DE INVERSION	\$ 3.445.946.166,59	\$ 2.455.759.975,44	71,27%	\$ 990.186.191,15	28,73%
RESERVA DE VIGENCIAS ANTERIORES	\$ 63.631.174,77	\$ 0,00	0,00%	\$ 63.631.174,77	100,00%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 3.519.168.504,36</b>	<b>\$ 2.461.678.031,44</b>	<b>69,95%</b>	<b>\$ 1.057.490.472,92</b>	<b>30,05%</b>

Con relación al cuadro anterior se puede evidenciar que \$1.057.490.472,92 que representa el 30.05% del total de la reserva 2017 es pendiente de ejecutar, razón por la cual es importante considerar la importancia de generar procesos de autocontrol que permitan identificar los cuellos de botella que impiden el cumplimiento de ejecución de los contratos que hacen parte de la Resolución 011 de 2018, con el fin de proyectar acciones de mejora tendientes a ejecutar dentro de la presente vigencia los compromisos adquiridos a través de la reserva.

La Resolución 011 de 2018 contiene compromisos que presuntamente deberían hacer parte de las cuentas por pagar y no de la reserva presupuestal de acuerdo con lo establecido en los artículos 79 y 82 del Acuerdo 009 de 1996 los cuales establecen:

**Artículo 79. Régimen de Reserva Presupuestal.** ...Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano que hace parte del presupuesto general del municipio, constituirá las Reservas Presupuestales con los compromisos que a 31 de diciembre de cada vigencia fiscal no se haya cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídas y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que le dieron origen...”

**Artículo 82. Constitución de cuentas por pagar.** Cada órgano constituirá al 31 de diciembre de la vigencia fiscal cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactadas en los contratos y la entrega a satisfacción de los bienes y servicios. Estas cuentas se cancelarán con cargo a los saldos disponibles sin operación presupuestal alguna. En consecuencia, antes del 10 de enero del año siguiente cada órgano comunicará a la tesorería municipal una relación detallada de estas, junto con el programa de pagos correspondiente...”

Además es importante tener en cuenta que las reservas deben ser utilizadas cuando por razones extremas no puede darse cumplimiento a la ejecución contractual dentro de la vigencia y no como soporte de la falta de planeación en la ejecución de los recursos que deben ejecutarse dentro de la vigencia fiscal en cumplimiento del principio de anualidad.

De otra parte, no se evidencia un procedimiento documentado que regule el trámite de las reservas expiradas, generando incertidumbre frente al manejo dado en las ejecuciones presupuestales al capítulo titulado inversiones excedentes vigencias expiradas y otro reserva de vigencias anteriores, las cuales presuntamente estarían contraviniendo lo establecido en el artículo 58 de la Ley 1873 de 2017 la cual establece “Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de

*“Primera Villa de Leyva”*



Municipio de Villa de Leyva  
Nit. 8918012268-7

Oficina de Control Interno  
de Gestión

### INFORME DE AUDITORIA

obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles -Vigencias Expiradas".

**También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.** (Negrilla fuera de texto)...Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles -Vigencias Expiradas" a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "Pago Pasivos Exigibles -Vigencias Expiradas". Copia del acto administrativo que ordena su pago deberá ser remitido a la Contraloría General de la República. En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo. Lo preceptuado en el presente artículo no aplica cuando se configuren como hechos cumplidos".

Es importante aclarar además que según el artículo 1 del Decreto 143 de 2000 del Distrito de Bogotá define pasivos exigibles como "**Pasivos exigibles** son compromisos que fenecen por no haber sido cancelados en la vigencia en que se constituyeron como reserva presupuestal o cuenta por pagar y por tanto, deben pagarse con cargo a la vigencia en que se haga exigible su pago".

### OPORTUNIDADES DE MEJORA

Se recomienda proyectar e implementar los procedimientos inmersos en la ejecución presupuestal, con el fin de unificar y aplicar las actividades a desarrollar y los controles a emplear para evitar los riesgos evidenciados en el desarrollo de la auditoría.

Se recomienda proyectar el PAC de ingresos con base en un análisis histórico el cual permita evitar posibles problemas de liquidez y realizar una programación de contratación y pagos lo más ajustado a la realidad financiera, así como incorporar el PAC de gastos, reserva presupuestal, cuentas por pagar, regalías y realizar las modificaciones a medida que se efectúan los ajustes presupuestales, con el fin de establecer el monto máximo de recursos disponibles para cubrir los pagos mensuales; a sabiendas que este es el requisito previo para cancelar los compromisos adquiridos por la administración municipal, según lo establecido en el artículo 73 del decreto 111 de 1996 y en los artículos 69 al 72 del Acuerdo Municipal 009 de 1996.

Se recomienda generar controles por parte de los responsables de la ejecución del presupuesto (secretarios de despacho y secretaria de hacienda) que permitan garantizar la ejecución de las disponibilidades presupuestales expedidas por la Secretaria de Hacienda, esto considerando que se evidencian CDP abiertas que a la fecha de corte de la auditoria no han sido ejecutados por valor de \$3.473.067.004,70, siendo la principal causa la no ejecución por parte de los responsables de las diferentes secretarías.

*"Primero Villa de Leyva"*



Municipio de Villa de Leyva  
Nit. 8918012268-7

Oficina de Control Interno  
de Gestión

**INFORME DE AUDITORIA**

Se recomienda realizar procesos de seguimiento y autoevaluación por parte de la Secretaria de Planeación Municipal para dar cumplimiento a la ejecución de los instrumentos planificadores como son entre otros el Plan Anual de Adquisiciones, planes de acción sectoriales y evaluaciones periódicas de la ejecución del plan de desarrollo para controlar la baja ejecución de los recursos, adicionar recursos a los proyectos existentes los cuales no son ejecutados y evitar el deposito en bancos de grandes sumas de dinero por periodos muy prolongados, evidenciando falta de planeación en la ejecución de presupuesto lo que genera ineficiencia administrativa e incumplimiento de las metas fijadas en el Plan de Desarrollo 2016-2019, impidiendo disminuir el índice de necesidades básicas insatisfechas de la población.

Se recomienda elaborar e implementar un procedimiento documentado que regule el trámite de las cuentas por pagar, reservas de apropiación y las reservas expiradas bajo el concepto de pasivos exigibles- vigencias expiradas, identificando las condiciones particulares que se deben cumplir para cada trámite, de acuerdo con lo establecido en la normatividad legal vigente, además de incluir el trámite en el presupuesto municipal en el capítulo de disposiciones generales.

Se recomienda realizar procesos de autoevaluación y seguimiento permanentes por parte de los responsables de la ejecución del presupuesto municipal, con el fin de medir los avances así como las falencias que impiden dar cumplimiento a las metas propuestas y poder establecer acciones de mejora tendientes a mejorar la calidad de vida de la comunidad en general, principal responsabilidad de la administración municipal.

Se recomienda generar estrategias y controles que permitan garantizar el recaudo total de las deudas de vigencias anteriores por concepto de impuestos por parte de los contribuyentes, con el fin de minimizar el riesgo producto de la pérdida de los recursos que se dejan de captar, dificultando la financiación de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo 2016-2019.

Considerando que el procedimiento de ejecuciones presupuestales es liderado por la Secretaria de Hacienda pero es transversal en el cual intervienen todos los responsables de ejecutar los recursos asignados, en cabeza de la Secretaria de Planeación por ser la responsable de proyectar y hacer seguimiento del proceso planificador al interior de la entidad; se recomienda que el plan de mejoramiento producto de la presente auditoría con base en las recomendaciones dadas por la Oficina de Control Interno de Gestión sea elaborado y ejecutado bajo el liderazgo de las dos dependencias mencionadas.

Firmado Original

**NUBIA ROCÍO CAMACHO PEÑA**  
Jefe de Control Interno de Gestión  
Auditora del procedimiento

Elaboró y Revisó: NRCP/JCIG

*“Primera Villa de Leyva”*